

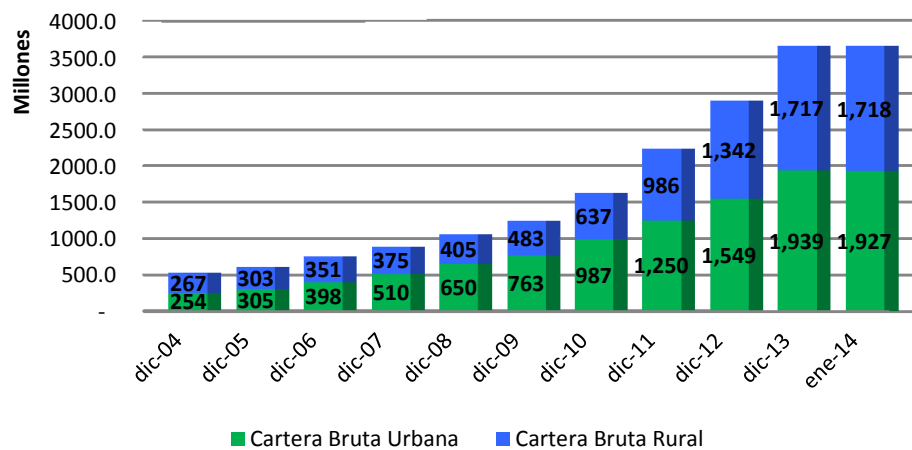
LAS IFD AL 31 DE ENERO DE 2013

- La cartera de las Instituciones financieras de Desarrollo al 31 de enero de 2014 alcanzó a un total de Bs. 3.644 millones de bolivianos, con una mora de 1,28%. La cartera de las IFD ha beneficiado a un total de 469.770 prestatarios a nivel nacional.
- A esta misma fecha se puede apreciar que la clientela urbana representa el 66%, mientras que la clientela rural representa el 34% del total de clientes atendidos. Vale la pena mencionar que el porcentaje de mujeres atendidas alcanza a un 75%

Cifras al 31 de enero de 2014

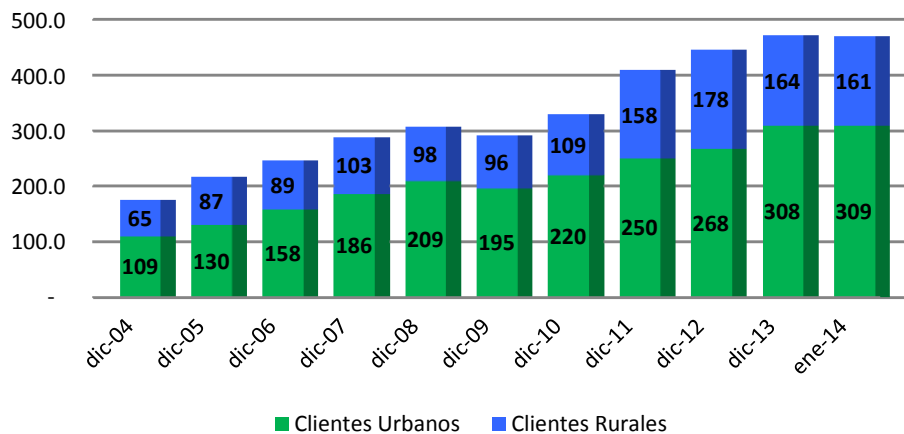
Cartera Bruta (en Bs.)	3,644,953,416.-
% de Cartera Bruta Urbana	53%
% de Cartera Bruta Rural	47%
Total Prestatarios	469,770
% de Prestatarios Urbanos	66%
% de Prestatarios Rurales	34%
% de Mujeres Prestatarias	75%
% de Mora	1.28%
% de Cobertura de Previsiones	289.60%
Nº de Puntos de Atención	381
Nº Puntos de Atención Rurales	183
Nº de Funcionarios	3,769

Evolución de Cartera Bruta Urbana y Rural (En millones de Bolivianos)



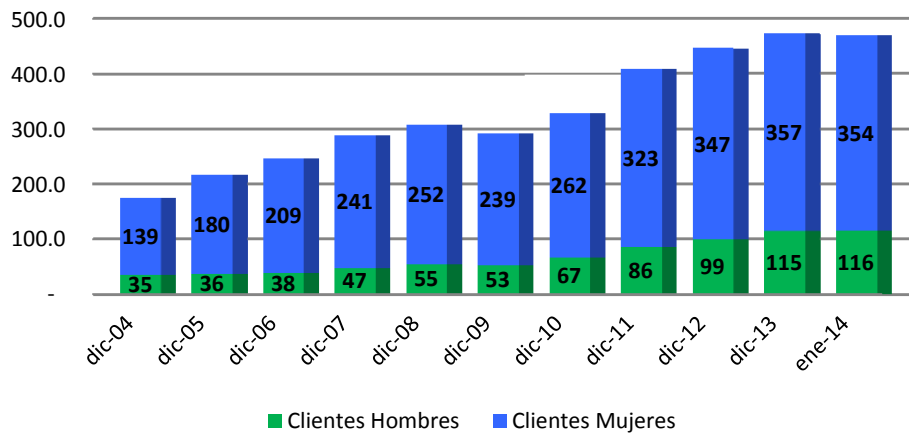
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Prestatarios Urbanos y Rurales (En miles de Prestatarios)



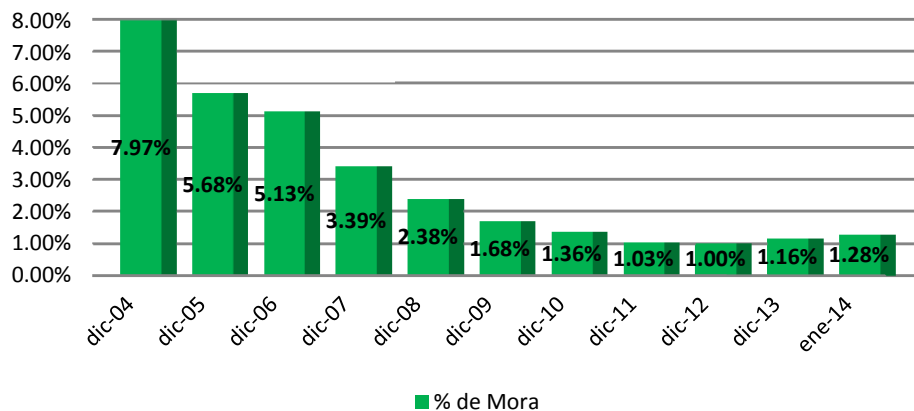
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Prestatarios por género (En miles de Prestatarios)



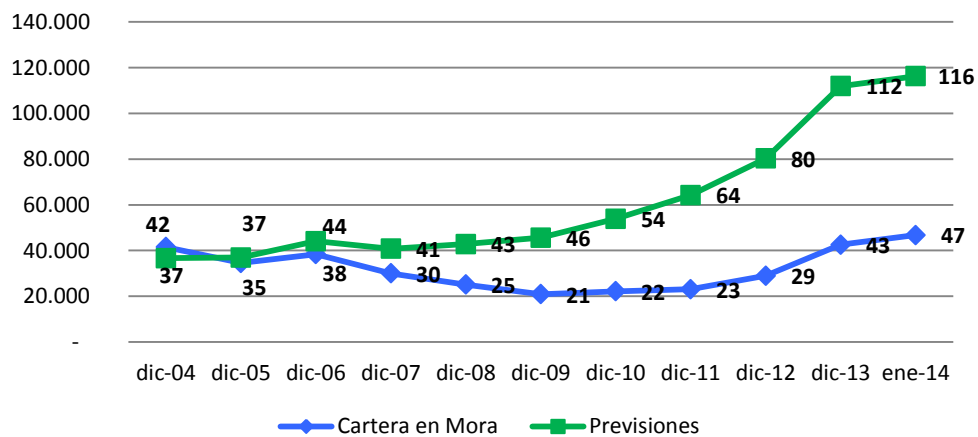
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de % de Mora



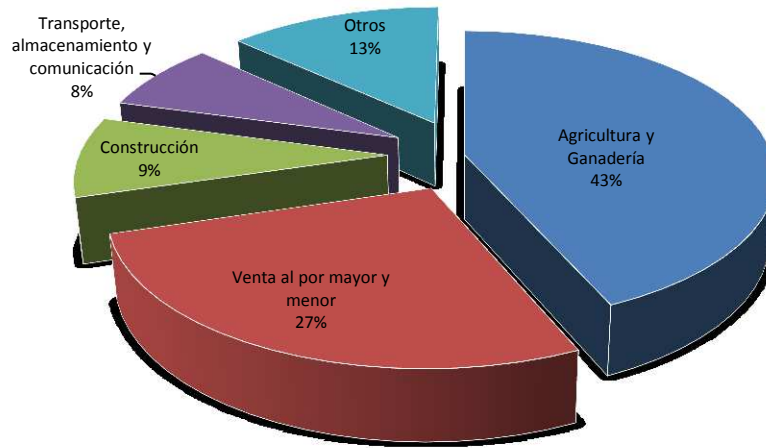
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Evolución de Cobertura de Mora (En millones de Bolivianos)



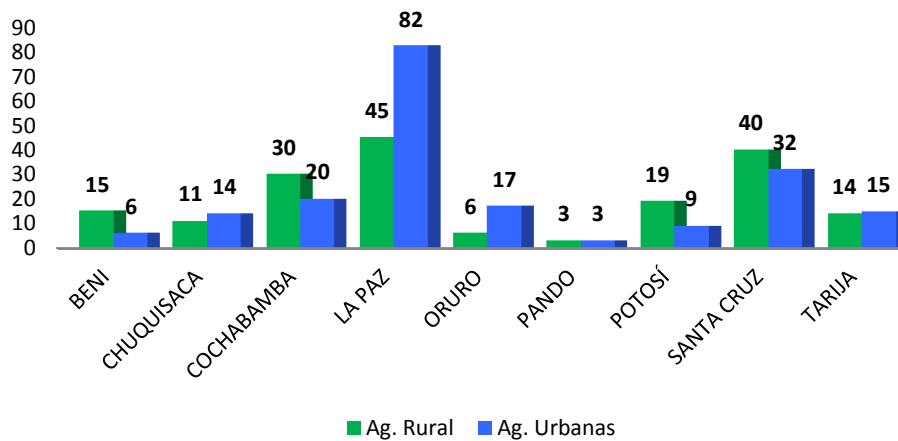
Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Destino de Cartera Rural



Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

Agencias urbanas y rurales por departamento



Fuente: reportes de IFD remitidos a FINRURAL

NOTA DESTACADA

Los prestatarios cumplidos ya pueden acceder a mejores tasas

Requisito: *Para beneficiarse con intereses más bajos en un nuevo crédito, los clientes deben demostrar que no incurrieron en una mora superior a los 30 días.*

A partir de la fecha, las entidades financieras deben premiar con tasas de interés más bajas a los prestatarios que son cumplidos en el pago mensual de sus préstamos, según la Resolución 073/2014 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

La norma aprobada el 13 de febrero, a la que accedió Página Siete, establece los requisitos para que los "Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago" se beneficien con mejores tasas en un nuevo préstamo.

Además, señala que las entidades financieras deben aplicar, desde el 17 de febrero, políticas de incentivo a favor de estos prestatarios.

La resolución reglamenta el funcionamiento de la Central de Información Crediticia, incluida en la Ley de Servicios Financieros.

Para que un cliente sea tomado en cuenta, su historial crediticio de pagos disponible en la Central de Información Crediticia debe reflejar que durante los últimos 60 meses, en primer lugar, cuente mínimamente con 24 reportes consecutivos o no y que el estado de sus operaciones crediticias, en todos los meses reportados, muestren que éstas se encuentran registradas en la cuenta "Cartera Vigente". Esto implica que no debe haber caído en mora por más de 30 días.

Estos requisitos se detallan en el capítulo II "Reglamento de la Central de Información Crediticia" de la Resolución 073/2014 referida a las modificaciones a las directrices generales para la gestión del riesgo del crédito.

El artículo 14 de los principios generales para la gestión del riesgo de crédito, de la misma resolución, complementa que las entidades de intermediación financiera deben contar con políticas de beneficios e incentivos, destinadas a mejorar las condiciones de financiamiento de los buenos pagadores de sus créditos.

"Dichas mejoras en las condiciones de financiamiento deben consistir en menores tasas de interés o la otorgación de otras condiciones más favorables para el cliente, en las nuevas operaciones de préstamo que vayan a contratar en cualquier entidad financiera autorizada por ASFI", precisa la norma.

La disposición transitoria tercera de la Ley de Servicios Financieros estableció que la ASFI y las entidades financieras en un plazo de 180 días implementarán los medios tecnológicos y regulatorios que registren un historial crediticio de cumplimiento de pago, para que a las nuevas operaciones de préstamo se les conceda menores tasas de interés.

El Gobierno argumenta que como antes se registraba y castigaba a los deudores que ingresaban a la central de riesgo, ahora también debe premiarse a los prestatarios cumplidos.

La Resolución 073/2014 de ASFI ordena que se cambie la denominación de Central de Información de Riesgo Crediticio por Central de Información Crediticia; en esta última estarán registrados los clientes cuyo comportamiento de pago es pleno y oportuno.

Los prestatarios cumplidos ya pueden acceder a mejores tasas. [Página Siete](#). La Paz, Bolivia. 18 de febrero de 2014.

Enlace de interés:

Las modificaciones mencionadas en el artículo se encuentran incluidas en la Circular ASFI(225/2014 del 13 de febrero de 2014. Puede acceder a esta circular a través de este [enlace](#).